



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2025-MDS/A

Salaverry, 14 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Resolución de Alcaldía N°255-A-2023-MDS/A, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°041-2025-MDS-SG, de fecha 12 de mayo del 2025, Memorandum N°108-2025-MDS-A, de fecha 14 de mayo del 2025, con un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan a las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27806, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°043-2003-PCM promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5) del art. 2° de la Constitución Política del Perú, siendo responsabilidad de los gobiernos locales la implementación de portales de información acorde a lo que establece el Art 5° del citado texto normativo. Precisa el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectivo través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El peruano";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometido al Principio de Publicidad;

Que, el Reglamento de la Ley N°27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° prescriben las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia (Art. 8) y que la información difundida en el Portal en cumplimiento de lo establecido en la Ley, es de conocimiento público;

Que, el Portal de Transparencia Estándar- PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático, así mismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y



1870 1879



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°255-A-2023-MDS/A, de fecha 26 de octubre del 2023, la cual resuelve en su Artículo Primero. - Encargar como Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Salaverry ABG. Carmen Deise Quezada Benites, bajo los mecanismos establecidos en la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM;

Que, mediante Informe N°041-2025-MDS-SG, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Secretaria General informa al Despacho de Alcaldía, sobre la recarga de funciones, la mismas que son: 1) Fedatario Municipal Titular, 2) Funcionario Responsable de Acceso a la Información, a estas encargaturas se suman a las funciones que desarrolla como Secretaria General y las de responsable de caja chica, por lo que solicita que nombre fedatarios adicionales, para una mejor atención a los administrados, y un nuevo responsable de Acceso a la Información para seguir cumpliendo con las correspondientes solicitudes;

Que, mediante Memorandum N°108-2025-MDS-A, de fecha 14 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina de Secretaria General proyectar las resoluciones para designar como Responsable de Acceso de Información Pública, al Ing. Adrián Mena Garrido, Sub Gerencia de Comercialización y Licencias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°255-A-2023-MDS/A, de fecha 26 de octubre del 2023, la cual resuelve Encargar como Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Salaverry **ABG. Carmen Deise Quezada Benites**, bajo los mecanismos establecidos en la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA (FRAI), AL ING. ADRIÁN MENA GARRIDO**, bajo los mecanismos establecidos en la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE